

Bogotá 26 de julio de 2012
Comunicado de Prensa N° 355



AVANCES EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA DE ASISTENCIA MUTUA

Desde hace dos meses, la UNGRD ha liderado este proceso, con el fin de apoyar la Gestión del Riesgo en la Comunidad Andina de Naciones.

Bogotá, 26 de julio de 2012. En el proceso de actualización de la Guía de Operación para Asistencia Mutua frente a Desastres en los Países Andinos, y como uno de los compromisos que adquirió Colombia, con la Presidencia Pro Tempore del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres, CAPRADE, hoy se realizó la revisión de varios puntos de esta guía, que será el instrumento de trabajo para los países de la Comunidad Andina, CAN, (Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia) en materia de donaciones internacionales.

Los puntos estratégicos que se concertaron en esta mesa de trabajo, a la cual asistió el INVIMA, como autoridad del control y vigilancia de la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos y alimenticios, la Cancillería Colombiana, Operador Logístico de Aduanas, la Defensa Civil Colombiana y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, fueron los relacionados con la entrada y salida de insumos de todo tipo en el contexto de una donación.

Cuando se habla de donaciones, el país receptor de la donación, debe tener claro cuáles son los requisitos legales a nivel internacional, para realizar estos procesos de cooperación entre países.

Alimentos y agua, medicamentos e insumos, maquinaria y equipos, techo y abrigo, sangre y recurso humano, son los puntos de donación que contempla esta Guía de Operación.

Alimentos y agua: elementos demandantes en la cooperación internacional.

Para la actualización de este punto en especial, se considera que toda donación de este tipo debe contemplar y cumplir con requisitos previos, no sólo del país receptor sino también del emisor. Para Colombia, el INVIMA, establece que todo producto que sea de consumo humano debe contar con el documento fitosanitario de exportación del país donador, el cual debe ser expedido por la autoridad competente de este gobierno. Adicional, al documento fitosanitario, el cual certifica que el producto es apto para el consumo humano, la donación debe contemplar la lista de empaque, estándar mundial en donación, el cual comprende las características de este. Estas características se refieren a la cantidad exacta del producto, el lote de fabricación y el nombre exacto.

Dentro de los aportes para la actualización de este marco de actuación en donaciones internacionales se estableció, y el cual quedará en el documento, la carta de intención de donación especificando el tipo de donación la cual debe incorporar la lista de empaque. Esto con el fin que el país receptor verifique de acuerdo a sus protocolos internos si es viable recibir la donación, y así garantizar la *trazabilidad* para realizar el seguimiento del producto recibido.



Sistema Nacional de Gestión
del Riesgo de Desastres



Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

Donaciones de Medicamentos e insumos biomédicos y productos de aseo personal.

Las donaciones de este tipo están vigiladas en el caso de Colombia por el IVIMA. A este tipo de donaciones les aplica los mismos requisitos que se aplican a la donación de alimentos y agua. No obstante, este tipo de donaciones debe contar con la traducción correspondiente de la descripción del medicamento, insumo biomédico y/o productos de aseo personal, al idioma nativo del país receptor o inglés, como idioma universal.

Para las donaciones de maquinaria y equipos, la Resolución 4240 del año 2000 y el Decreto 2685 de 1999, en Colombia, estipula que las donaciones por emergencia que recibe el país, ingresan con los documentos previos establecidos requeridos, como la carta de intensión y la lista de empaque. Este tipo de donaciones no tienen trámite aduanero por la condición de emergencia, si estas llegan en aviones oficiales del país cooperante.

Para las donaciones de techo y abrigo, como ya lo contempla esta Guía, se ratificó que sean artículos de primer uso, sin distinguir el artículo, ya sea ropa, frazadas, colchones entre otros.

En lo referente a la disponibilidad del recurso humano de un país cooperante, en el caso de equipos de rescate que estén acompañados por caninos, para el caso de Colombia el ICA, deberá verificar el certificado médico del can, para que este pueda ingresar al país, para cumplir con la labor humanitaria.

La aplicación de la Guía de Operación para Asistencia Mutua frente a Desastres en los Países Andinos, está a cargo de las cancillerías de cada uno de los países andinos, en lo relativo al llamamiento internacional y a los organismos de prevención y atención de desastres, en su aspecto técnico y operativo de soporte. Cada país y su gobierno son responsables del manejo de un desastre en su territorio, la ayuda que le puedan proveer los países vecinos en este caso los andinos u organismos internacionales es únicamente complementaria y responde a las necesidades expresadas por el país afectado por el evento adverso.

La Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (FICR) hacen parte del equipo de trabajo de esta actualización, asesorando técnicamente el proceso.

El próximo 23 y 24 de agosto en la Reunión Presencial con los Países del CAPRADE en Perú, se revisará los avances de esta actualización con miras a la consolidación de los compromisos que Colombia posee el país con la presidencia Pro Tempore del CAPRADE.

Redacción: Carolina Giraldo.

**Oficina Asesora de Comunicaciones Sandra Calvo Pinzón, 3142010582 – 3202376139,
sandra.calvo@dgr.gov.co. PIN 26D06B06**